



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

MEMORANDO No. 2906

Bogotá D.C., 04 de enero de 2021

Tema : Circular 869 de 2020 SNR – Abstención elaboración de escrituras públicas.

De : Presidencia “U.C.N.C.”.

Para : Notarios del País.

Respetados Señores Notarios:

Para su conocimiento, me permito remitir copia de la Circular No. 869 de fecha 30 de diciembre de 2020, expedida por la Señora Superintendente Delegada para el Notariado, Doctora Goethny Fernanda García Flórez, mediante la cual alerta a los Señores Notarios, para que se abstengan de autorizar cualquier escritura pública como garantía hipotecaria para respaldar contratos celebrados por las personas relacionadas en esta comunicación.

Ruego a los señores Notarios, instrumentar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en el presente acto administrativo.

Cordialmente,

ÁLVARO ROJAS CHARRY
Presidente

Anexo: Lo anunciado.
Elaboró: EAQ/JACG.

CIRCULAR No. 869

Fecha: Diciembre 30 de 2020
PARA: NOTARIOS DEL PAÍS
DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL NOTARIADO
ASUNTO: ABSTENCIÓN ELABORACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS

En consideración al oficio remitido mediante el radicado número **SNR2019ER096948**, suscrito por la doctora ROSARIO LEON CANTILLO, Secretaria del Juzgado Segundo de Familia del Circuito en Oralidad de Montería, Córdoba, y en cumplimiento de las funciones asignadas a la Superintendencia Delegada para el Notariado, se hace necesario alertar sobre las medidas dispuestas por el Honorable Despacho en el marco del proceso verbal de simulación absoluta, identificado con el radicado No. 23-00-31-10-002-00-2019-00-501-00.

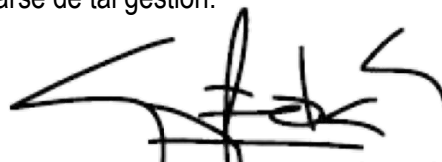
En tal orden, la parte en cita del referido oficio indica:

*“(…) Me permito comunicar que mediante auto de la fecha dentro del proceso referenciado ordenó, Oficiarle para que para que (sic), a su vez ustedes oficien a todas las Notarías de los círculos notariales existentes en el país para que se abstenga de elaborar escritura pública como garantía hipotecaria, para respaldar contratos de mutuos celebrados o contratos de compraventa, celebrados por los señores **BETTY ISABEL RODRIGUEZ ORTEGA**, identificada (sic) con **C.C. No. 34.962.736**, **ROGER FERNANDO CABALLERO RODRIGUEZ**, identificado con **C.C. No. 10.939.557** y **CESAR GUILLERMO CABALLERO RODRIGUEZ**, identificado con **C.C. No. 10.766.818**, sobre los bienes que se relacionan a continuación, hasta cuando concluya este proceso y sea comunicado a ese despacho por el Juez del conocimiento.*

En tal sentido, se informa que junto a la presente circular se anexa la relación de bienes que fuera presentada por el referido despacho judicial, con el propósito que la misma sea revisada.

Lo anterior, con el fin de que previo a adoptar cualquier decisión sobre el particular, se efectúen las indagaciones a las que haya lugar y se adopten las medidas necesarias con diligencia y cuidado, para mitigar el riesgo que pueda derivarse de tal gestión.

Cordialmente,



GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLÓREZ
Superintendente Delegada para el Notariado

Aprobó: Sumaya Chejne Duarte – Directora de Vigilancia y Control Notarial
Revisó: Shirley Paola Villarejo Pulido- Asesora Delegada para el Notariado
Proyectó: William Andrés Toca- Contratista

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

